



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	LUIS ALCIDES CAÑAS VANEGAS
Demandada:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001310500220200014300
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **MODIFICA Y CONFIRMA**, la decisión emitida por este despacho.

Se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$4.278.658

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de MUNICIPIO DE MEDELLÍN y en favor de LUIS ALCIDES CAÑAS VANEGAS	\$ 4.278.658
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de MUNICIPIO DE MEDELLÍN y en favor de LUIS ALCIDES CAÑAS VANEGAS	\$ 1.160.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO EN AMBAS INSTANCIAS	
A cargo de MUNICIPIO DE MEDELLÍN y en favor de LUIS ALCIDES CAÑAS VANEGAS	\$5.438.658

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de junio de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	LUIS ALCIDES CAÑAS VANEGAS
Demandada:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado:	05001310500220200014300
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7781ef9cba94b6f784187661dd661b131f703cbf66c8bf519f2a64bacfb61c7**

Documento generado en 13/06/2023 02:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>